



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Se suscribe en la Agencia é Imprenta de J. Garcia Pimentel, plaza de la Constitucion, núm. 32, á quien se remitirán todos los anuncios, comunicados y reclamaciones, franco de portesiendo por correos pues de lo contrario no se recibirán.

El precio de suscripcion en esta ciudad, llevado á casa de los suscritores, 8 rs. y fuera de ella franco de porte 10 rs. mensuales, pagados al tiempo de suscribirse. Los números sueltos al respecto de 1 real y 2 mrs. Los anuncios y demas que no sean de oficio y de servicio público ó comun de los pueblos; no se insertarán si no precede venia de la autoridad competente, y el pago convencional.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Direccion de Administracion.—Montes.

Num. 476.

Accediendo á una instancia que me ha presentado D. Atilano Valbuena, celador guarda-mayor de montes de la comarca de Toro y Fuente Saucó, y D. Etanislao Vetez Ugier 2.º del Consejo provincial solicitando la permuta de sus respectivos destinos, he nombrado á este último para el desempeño de la plaza de celador de montes que aquel deja. Y se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los alcaldes de la comarca referida y demas á quienes corresponda. Zamora 1.º de Julio de 1848.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Direccion de Beneficencia, limosnas y socorros públicos.

Núm. 477.

Encargo á los alcaldes de esta provincia que si llegara á presentarse en sus respectivos pueblos Anacleto Baragon natural de Olmillos de Castro, con objeto de implorar la caridad pública, alegando hallarse sumergido en la miseria á consecuencia de haberse quemado su casa y demas alhajas que tenia, procedan á su captura y remision por tránsitos de justicia á este Gobierno político, pues son enteramente falsas las causas que alega.

Asimismo prevengo á los alcaldes que no dejen pedir limosna á pobre alguno que no vaya facultado para ello por mi autoridad segun está mandado en la circular número 309 inserta en el Boletín número 54 de 5 de Mayo último. Zamora 4 de Julio de 1848.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

NUM. 478

4.ª Direccion.

Contabilidad especial.

Los ayuntamientos de los pueblos que comprende la nota que se inserta á continuation se encuentran en descubierto de las cantidades que respectivamente se les designan por contingentes del 20 p 3 de Propios sobre los productos calculados en los años de 1845, 1846 y 1847. Habiendo dispuesto solicitar apremios del Sr. Intendente, con el objeto de realizar aquellos debitos, especialmente los correspondientes á los dos primeros años, cuyo pago está repetidamente prevenido por este Gobierno político, y últimamente en el año próximo pasado fueron algunos ayuntamientos apremiados por las oficinas de Hacienda; he acordado escitar á los ayuntamientos por última vez á que realicen el pago antes del 20 del actual. Transcurrido este plazo se despacharán los apremios y á sus ejecuciones contra los morosos.

Como las cantidades que se estampan en la subsiguiente nota sean las que resulten, de los valores calculados en los presupuestos, y podrá suceder que los productos efectivos sean mayores ó menores; ya por el precio de los granos que el que se tomó por tipo para valorar las rentas, ya por que los rendimientos de las fincas en remate no hayan correspondido á las esperanzas de los ayuntamientos en unas, asi como en otras habrá excedido, se previene que cada ayuntamiento al verificar el pago ha de acompañar un certificado expedido por el Secretario y visado por el actual alcalde en que con referen-

cia á los expedientes, escrituras ú obligaciones de arriendo ó cualquiera otro antecedente que exista en la Secretaria se espresen los verdaderos productos de Propios en cada año; con indicacion individual de las fincas, efectos y derechos de que proceden. y rendimientos de cada una. Zamora 6 de Julio de 1848.—El Marqués de Sta Cruz de Aguirre.

Nota de los descubiertos en que se encuentran los pueblos de esta provincia en el pago del 20 p8 de propios de los años á saber.

Pueblos.	1845	1846	1847	Total.
----------	------	------	------	--------

Partido de Alcañices.

Alcañices.	821			821
Carbajales.	31		31 22	62 22
Navianos de Valverde.			22 40	22 40
Perilla de Castro.			52	52
Rábano de Aliste.			4	4
Tavara.	800		820	1620

Benavente.

Barcial del Barco.			22 14	22 14			
Benavente.	5353	20	8973	8 14326	28		
Bretó.			15	15			
Cañizo.			206	206			
Castrogonzalo.			447	447			
Castropepe.			15	15			
Castroverde de Campos.	312	15	1590	26 1903	5		
Cerecinos de Campos.			80	80			
Colinas de Trasmonte.			66 17	66 17			
Coomonte.			40	40			
Cotanes.			79	79			
Fuentes de Ropel.	730	80	270	4080			
Granja de Moreruela.			360	360			
Manganeses de la Lampreana.	200	40	243	483			
Manganeses de la Polvorosa.			90	90			
Maire de Castroponce.			51	51			
Matilla de Arzon.			42 13	42 13			
Micereces.			15	15			
Milles de la Polvorosa.			10	10			
Morales de Rey.			171	202	373		
Pobladura del Valle.			60	60			
Quintanilla del Monte.			40	40			
Quintanilla del Olmo.			25 24	25 24			
Quiruelas de Vidriales.			136 8	136 8			
Revellinos.			275 4	275 4			
Riego del Camino.			70	70			
S. Agustin.			857	6 1015	13 1852	19	
S. Cristobal de Entreviñas.			303	13	303	13	
S. Esteban del Molar.			80	13	80	13	
S. Martin de Valderaduey.			322	10	322	10	
S. Miguel del Valle.			58		58		
Sta. Colomba de las Carabias.			82		82		
Sta. Cristina de la Polvorosa.			177	17	177	17	
Santobenia.			5	17	5	17	
Sitrama de Tera.			10		10		
Sta. Marta de Tera.			90	26	90	26	
Tapioles.			50		50		
Torre del Valle.			312		312		
Valdescorriel.			7	17	7	17	
Vecilla de la Polvorosa.			101	20	51	6 152	26
Villabrazaro.			55	20	55	20	
Villafáfila.							
Villamayor de Campos.							

Villalba de la Lampreana.			290		290	
Villalobos.			205	13	205	13
Villanueva de Azoague.			129	17	180	23
Villalpando.			5441		5441	
Idem por 1843.	5668	23				
Idem por 1844.	6199	11			11868	
Villar diga.			87	26	87	26
Villarrin de Campos.			300		300	
Villabeza del Agua.			212	17	212	17

Partido de Bermillo.

Fermoselle.			1576		1576	
Pereruela.			160		160	
Villamor de Cadozos.	55	20			55	20
Viñuela.	30				30	

Fuente Sauco.

Cañizal.			110		110	
Castrillo de la Guareña.			108		108	
Cubo del Vino.		12	18		30	
Cuelgamures.			161	27	161	27
Fuente el Carnero.			100		100	
Fuente Sauco.			820		820	
Fuente la Peña.			756		756	
Guarrate.						
Maderal.						
Mayalde.		10	14		24	
Peleas de Arriba.			13	8	13	8
Piñero.		5	5		8	
Sta. Clara de Avedillo.			139	4	139	4
Vadillo.			31	8	31	8
Villaescusa.			177		177	
Villamor de los Escuderos.			400		400	

Puebla de Sanabria.

Mombuey.	1100		1200		2300	
Porto.	1	20	580		581	29
Rionegro del Puente.	40				40	
Vigo.			60	60	120	
Villalverde.	5	17			5	17

Toro.

Aspariegos.			110	10	110	10
Bélver.	1400		267		1934	
Castronuevo.	6		10		16	
Fresno de la Rivera.			90		90	
Fuentes-secas.			11	6	20	6
Gallegos del Pan.			153		153	
Jambrina.			133	10	133	10
Jema.	72	200	48		320	
Malva.	17	25			42	
Morales de Toro.			618	25	618	25
Peleagonzalo.			179		179	
Pobladura de Valderaduey.			180		180	
San Zoles.			69	17	69	17
Tagarabuena.	500				500	
Toro.	14246	17158	22	18867	50271	22
Valdefinjas.			60		147	
Vezdemarban.					205	
Venialvo.					205	
Villalazan.					121	
Villa'onso.					235	6
Villaluve.					580	

Vitivendimio.	120	30 26	150 26
Comunidad de Toro.	1701 5 1940	8898 6	12539 11
Zamora.			
Algodre.		358 20	358 20
Almaraz.		9	9
Andavias.	86	432	432
Alcenillas.		102 26	188 26
Arquillos.		102	102
Benejiles.	575 27 247	254 13	1077 6
Casaseca de Campean.		90	90
Cazurra.		80	80
Cerecinos del Carrizal.		180	180
Coreses.		235 8	235 8
Corrales.		606 26	606 26
Cubillos.	29		29
Fontanillas de Castro.		320	320
Hinista (la).	51 30	51 30	103 26
Madridanos.	200	188 13	288 13
Molacillos.		149	149
Monfarracinos.		317	317
Montamarta.		756	756
Moraleja del Vino.			
Morales del Vino.	40 2	2	44
Moreruela de los Infanzones.		26 20	26 20
Muelas del Pan.		24	24
Palacios.		445	445
Pajares.		189	189
Peleas de Abajo.	50		50
Piedrahita.		29 20	29 20
Pontejos.	78 27		78 27
San Cebrian.		110	110
San Marcial.			
Tardobispo.		102 2	102 2
Torres.	12 12	1 20	25 20
Valcabado.		69	138
Villanueva de Campean.		260	260
Villaralbo.			
Villaseco.	70	50	120
Zamora.	14075 6 1075 6	41845	26993 12

Ministerio de Hacienda Militar.
MUM. 479.

El Intendente militar del Ejército de las provincias Vascongadas. Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de provisiones del mismo por término de un año a contar desde el 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1849 con sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo a las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio a una pública subasta y formal licitación que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el día 27 de Julio próximo a las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio pedran remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido las proposiciones en que se fijan clara y distintamente los precios en que se convienen a encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa, caso de ser dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirvien-

do á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada y que para que puedan considerarse validas y legales las admisiones se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Vitoria 6 Mayo de 1848.—Pedro de San Martin.—Ramon Lopez de Vicuña, Srío.

PARTICULAR.

Entre Morales del Vino y esta Ciudad, se perdió una Cartera encarnada, el día 3 del actual con varios papeles y un Napoleon dentro. La persona que la presente á Don Ramon Perez (el Salinero), en esta ciudad, se le pagará su hallazgo ademas del napoleon que contenia.

En el domingo 23 del corriente de once á doce de la mañana en esta ciudad y calle de la Rua, núm. 24, se subasta el arriendo á pasto y labor, de la Dehesa titulada de Castro, en término de Sobradillo de Palmares, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Escribanía de D. José Felix Prieto, lo que se anuncia para los que gusten interesarse.